



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2021

N° 04/ 2021	Edición 18 de Mayo de 2021
<p>Intendente Municipal : Alejandro Andrés Avendaño</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda : Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos : Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social : Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura : Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes : Miguel Alan</p> <p>Secretaria de Turismo : Norma Mazquiarán</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente : Ana María Wolf</p> <p>Concejales : Neira Anabella (ACF) Salgao Gina (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilyj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Juntos por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa : Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">- Ordenanzas del H.C.D N°- 2268/2021: Adjudica Parcela 03, Manzana 9, Sector 01 Circuns.02 A favor de la Sra. Mondragón, Mónica Noelia- 2269/2021: Adjudica Parcela 05, Manzana 08, Sector 01 Circuns.02 A favor del Sr. González, Félix Alberto.• Comunicación del H.C.D N°- 03/2021: Solicitar al Ejecutivo Municipal la modernización y actualización del sistema de empadronamiento tributario Municipal.- 04/2021: Construcción de una pista de Skate Park.

Ordenanza N° 2268**VISTO:**

La nota N° 13 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°01/19, la Ordenanza de Pre- adjudicación N° 1869 /2014, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°03/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/2014.

QUE a foja 18 obra la constancia de pago del total del terreno y a folio 25- 26 la Inspección ocular de edificación construida.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 03, Manzana 9, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N° 151172, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Mondragón Mónica Noelia DNI: 30.549.737.

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 06/05/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 12/05/2021.

Ordenanza N° 2269**VISTO:**

La nota N° 13 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°15/15, la Resolución Municipal N°29/2015, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°03/2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/14.

QUE a folio 18 y 19 obra Inspección ocular de edificación construida y a folio 20 obra recibo de cancelación total del terreno.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **ADJUDICASE** el terreno individualizado como Parcela 05, Manzana 08, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente N°P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N° 151148, con una superficie de 276,25 mts² de la localidad de Río Mayo, a favor del Sr. González, Félix Alberto DNI: 29.704.968.

Artículo 2°: **REGISTRESE** al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 06/05/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 12/05/2021.

Comunicación Municipal N° 03

VISTO:

El apéndice del Reglamento Interno de la Comisión de Haciendas y Finanzas en sus incisos 10, 12,13, Código tributario Municipal 844/00 y;

CONSIDERANDO:

QUE es facultad del Honorable Concejo Deliberante controlar los ingresos en cuanto a los recursos genuinos provenientes de limpieza y demás servicios e impuestos procurando la disposición de ellos.

QUE las herramientas de gestión tributaria favorecen la obtención de mayores recursos locales genuinos y al aumento de los porcentajes de cobrabilidad de tasas, derechos e impuestos locales, en la medida en que se implementen innovaciones administrativas.

QUE resulta importante plantear la necesidad de modernizar la gestión y mejorar la recaudación tributaria municipal, compensando con mayores ingresos el incremento de las funciones del estado municipal.

QUE actualmente, se desconoce la cantidad de contribuyentes y su correspondiente carga tributaria.

QUE se debe registrar, mejorar y actualizar la base de datos, para contar con una fuente de información de gestión y de operación, siendo de esta manera completa, clara y precisa.

QUE se hace necesario fomentar la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes que se encuentran en mora e identificar y destacar aquellos contribuyentes puntuales, saber en qué momento y por qué medio realiza sus pagos, y otras tendencias que pueden resultar valiosas para la gestión.

QUE esta situación genera un impacto negativo sobre los contribuyentes ya que el municipio cuenta con escasos recursos para la mejora de servicios como consecuencia de los bajos niveles de cobrabilidad de impuestos y tasas municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: **SOLICÍTESE** al Ejecutivo Municipal la modernización y actualización del sistema de empadronamiento tributario municipal, a fin de generar procesos administrativos para mejorar los niveles de recaudación, revisar la equidad de las cargas y su identificación según la descripción de la ordenanza tributaria.

Artículo 2°: INSTRUYASE a los sectores correspondientes a realizar la carga de datos, las notificaciones necesarias y regularización de los contribuyentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 06/05/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Comunicación Municipal N° 04

VISTO:

La necesidad de crear espacios públicos con fines específicos, para desarrollar actividades sociales y prácticas deportivas dedicadas a los niños, niñas y jóvenes de la localidad y;

CONSIDERANDO:

QUE el deporte constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo educativo, cultural e inserción social de nuestros jóvenes y además es un fuerte canal de inclusión de nuestros vecinos en la práctica de las actividades físicas y deportivas y el municipio debe garantizarles un lugar propicio para su correcto desenvolvimiento y esparcimiento.

QUE dentro de las prácticas deportivas habituales, el skate se viene incorporando como costumbre, en niños y jóvenes, en lugares que por su arquitectura y desniveles, les permite desarrollarlo de acuerdo a la naturaleza y características propias de ese deporte.

QUE no existe en el ámbito de nuestra localidad, un espacio especialmente preparado y apto para la realización de este tipo de deportes.

QUE resulta sumamente necesario crear estos tipos de ambientes que promueven la no violencia, la tolerancia y la paz social, junto con los beneficios del deporte para el desarrollo.

QUE la construcción de un skatepark constituye la opción más adecuada en lo que respecta a durabilidad, seguridad y practicidad de la actividad, como así también la protección de nuestros niños y jóvenes.

QUE se observan modelos arquitectónicos en varias ciudades y pueblos como Trevelín, Esquel Cañadón Seco, Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, Trelew, formados por diferentes módulos dispuestos de una forma coherente que permite a los usuarios moverse a través de ello, como mini rampas, bowls, combinación de elementos de la calle y de diferentes rampas, mono patinaje vertical.

QUE desde el Honorable Concejo Deliberante, se debe dar el marco normativo específico, en cuanto a la regulación de las condiciones de seguridad, moralidad, buenas costumbre, protección y fomento, dentro de sus atribuciones que le son propias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de la localidad de Río Mayo se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle evalúe la posibilidad de efectuar la construcción de un Skate Park y las gestiones pertinentes para la concreción del mismo.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 06/05/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María– Anabella Neira - Gina Salgao - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.